



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2022-GORE-ICA/GR

Ica, 09 MAR. 2022

Visto, el Memorando N° 080-2022-GORE-ICA/GRRNGMA de fecha 23 de febrero del 2022, el Informe N° 003-2022-GRRNGMA/SMCE; sobre la actualización del Comité Directivo y la nueva composición de la Comisión Ambiental Regional de Ica, para el Periodo 2022 - 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 53° indica respecto a las funciones en materia ambiental, en su literal b) señala "Implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales"; y en literal h) Indica "Controlar y Supervisar el cumplimiento de obras, contratos, proyectos y estudios en material ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción";

Que, según el TUO de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimientos Administrativo General", en su Art. IV numeral 1 sub numeral 1.1 establece las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y el derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, en su Artículo 40° señala que "La Comisión Ambiental Regional es la instancia de gestión ambiental de carácter multisectorial encargada de la coordinación y concentración de la política ambiental regional, ... (...)" y el Artículo 38° del mismo Decreto Supremo determina que "El Gobierno es responsable de apoyar y ejecutar la Política Ambiental Regional, en el marco de la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva";

Que, en sentido, con Resolución Ejecutiva Regional N° 433-2015-GORE-ICA/GR, se reconoce a la Comisión Ambiental Regional - CAR ICA, como instancia de gestión ambiental regional de Ica, de carácter multisectorial, encargada de coordinar y concertar la política ambiental regional, promoviendo el dialogo entre los sectores públicos, privado y sociedad civil, articulando la Política Ambiental y Climática Regional de Ica con el Ministerio del Ambiente y demás organismos competentes en la gestión ambiental;

Que, de los actuados tenemos adjunto el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero del 2022, en la cual consta la elección de la Junta Directiva para el Periodo 2022 - 2024;



Gobierno Regional de Ica



Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobernador Regional a mérito de lo dispuesto por el Art.21°, literal d) de la ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley 27902, Ley 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el Comité Directivo de la Comisión Ambiental Regional - CAR Ica, para el Periodo 2022 - 2024, electo democráticamente en Reunión de Asamblea Ordinaria de fecha 18 de febrero del 2022, conforme el Acta Electoral del visto, el cual quedo conformado de la siguiente manera:

	PRESIDENTE:	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI Representante: Ricardo Antonio Rosas Lujan.
	SECRETARÍA TÉCNICA:	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente - GRRNGMA Representante: Víctor Eduardo Injante Palomino.
	SECRETARIA DE ACTAS:	Comisión de Derechos Humanos de Ica - CODEHICA Representante: Luisa Rosario Huayanca Zapata.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la nueva composición de la Comisión Ambiental Regional de Ica - CAR ICA, la misma que se encuentra constituida por las siguientes instituciones públicas, privadas y representantes de la sociedad civil organizada:

1. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente GORE ICA
2. Dirección Regional Agraria - DRA
3. Dirección Regional de Energía y Minas - DREM
4. Dirección Regional de Producción - DIREPRO
5. Dirección Regional de Salud - DIRESA
6. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR
7. Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - DRVCS
8. Municipalidad Provincial de Ica
9. Municipalidad Provincial de Nazca
10. Municipalidad Provincial de Palpa
11. Municipalidad Provincial de Chincha
12. Municipalidad Provincial de Pisco
13. Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha - ANA
14. Autoridad Local de Agua de Ica - ALA
15. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR
16. Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS Ica
17. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI Ica
18. Instituto del Mar del Perú - IMARPE Pisco
19. Reserva Nacional de Paracas - SERNANP
20. Reserva Nacional San Fernando - SERNANP
21. Colegio de Ingenieros del Perú - CIP Ica
22. Consejo Regional XII Colegio de Biólogos del Perú - COLBIOL Ica
23. Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado - EPS EMAPICA
24. Comisión de Derechos Humanos de Ica - CODEHICA
25. Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica - Clase B
26. Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana - Clase B
27. Junta de Usuario de Aguas Subterráneas del Valle de Ica - JUASVI
28. APROPISCO SAC
29. Asociación Civil Grupo de Aves del Perú - Región Ica





Gobierno Regional de Ica



30. Asociación Civil para el Desarrollo Sostenible de Ica - ACDESICA
31. Consulting Servicios Lucky S.R.L
32. ONG Horizonte Corporativo
33. Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza - Región Ica
34. Patronato de Ica
35. Huarango Nature
36. Instituto para el Desarrollo y Sostenibilidad - IDS



ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE DIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0141-2018-GORE-ICA/GR y demás normas que se opongan a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al Comité Directivo y miembros de la Comisión Ambiental Regional de Ica.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, que la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

